



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

COMUNICADO 450

PROPONEN REFORMA PARA PREVER LAS REGLAS DE IMPUGNACIÓN PARA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS

- **“La iniciativa tiene como objeto prever las reglas de impugnación en el proceso electoral judicial”: diputada Araceli Geraldo**

Mexicali, B.C., jueves 13 de febrero de 2025.- Con el objeto de prever las reglas de impugnación en la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, así como la competencia del Tribunal de Justicia Electoral de la entidad, con motivo de las reformas constitucionales en materia del proceso electoral judicial, la diputada Araceli Geraldo Núñez presentó iniciativa de reforma a la Ley Electoral y a la Ley del Tribunal de Justicia Electoral, ambas del Estado de Baja California.

La inicialista refirió que recientemente se reformó la Constitución federal, en materia de elección de personas juzgadoras federales y locales, para establecer que las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las y los magistrados de circuito, las y los jueces de distrito, las y los magistrados del Tribunal Electoral, así como las y los jueces y magistrados locales, serán electos por voto popular.

Sin embargo, expuso que en la reforma federal también se precisaron las causales de nulidad de la elección de magistraturas, juezas y jueces del Poder Judicial del Estado, la procedencia del recurso de revisión y del juicio para la protección de los derechos políticos electorales, para combatir actos y resoluciones en materia de elección de personas juzgadoras.

Por lo que indicó que la iniciativa presentada se debe a que el Congreso del Estado, debe realizar las adecuaciones correspondientes a las leyes locales, por lo que las modificaciones consistentes en los artículos 272, 273 y 276 BIS se precisa que la nulidad de los resultados obtenidos en las casillas electorales, decretadas por el TJE, respecto a las causales de nulidad de casillas.